



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 833-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Proveído N° 800-2019-GM de fecha 10 de junio del 2019, el Informe N° 066-2019-SGPSLCP-GDS/MDSJL de fecha 16 de mayo del 2019, el Registro N° 30643-M1-2019 de fecha 07 de mayo del 2019, que contiene el Oficio N° 1188-2019-DG/DIRIS LC de fecha 29 de abril del 2019 del Ministerio de Salud y el Informe Legal N° 113-2019-GAJ/MDSJL de fecha 06 de junio del 2019; sobre modificación de la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del distrito de San Juan de Lurigancho para el periodo 2017-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1260-2017-A/MDSJL de fecha 09 de octubre del 2017, se constituyó el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Gobierno Local Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2017-2019, designando a sus miembros, considerando como representantes integrantes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, al Gerente de Desarrollo Social y Subgerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 768-2018-A/MDSJL de fecha 08 de junio del 2018, se designó a la nutricionista Mg. Edwina Gutiérrez Chávez, como sexto integrante del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Gobierno Local Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2017-2019, en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-A/MDSJL de fecha 19 de febrero del 2019, se modificó la Resolución indicada precedentemente, con ocasión del cambio de gestión municipal, acreditando a los nuevos funcionarios de esta Corporación Edil, que fungirán como miembros del referido Comité; en dicho acto administrativo se designó como nuevos miembros a la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza;

Que, mediante Informe N° 066-2019-SGPSLCP-GDS/MDSJL de fecha 16 de mayo de 2019, la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza; dio cuenta del Oficio N° 1188-2019-DG/DIRIS LC de fecha 29 de abril del 2019, proveniente de la Dirección General de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, a través de la cual dicha Dirección informa de la renuncia de su representante en dicho Comité, y designa en ese mismo acto a la Lic. María Isabel Mendoza León, como su nueva representante en dicho Comité, solicitando que se proceda a modificar la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del distrito de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2017-2019;

Que, por otro lado, a través de la Resolución de Alcaldía N° 660-2019-A/MDSJL de fecha 13 de mayo del 2019, se dio por concluida la designación del señor Edgar Adolfo Ocampo Atto como Gerente de Desarrollo Social; mientras que por la Resolución de Alcaldía N° 693-2019-A/MDSJL de fecha 17 de mayo del 2019, se designó al señor Octavio Erick Bejarano Suta en el referido cargo de confianza;





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, resulta necesario expedir el acto administrativo que disponga las modificaciones correspondientes, por lo que contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 113-2019-GAJ/MDSJL de fecha 06 de junio del 2019, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del distrito de San Juan de Lurigancho para el periodo 2017-2019, constituida mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 1260-2017-A/MDSJL, N° 768-2018-A/MDSJL y N° 190-2019-A/MDSJL, de fechas 09 de octubre del 2017, 08 de junio del 2018 y 19 de febrero del 2019, respectivamente, quedando conformado de la siguiente manera:

a) Representantes del Gobierno Local Distrital (Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho):

- SR. OCTAVIO ERICK BEJARANO SUTA
Gerente de Desarrollo Social
- SR. RICHARD ARTURO VILLANUEVA CABRERA
Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza

b) Representante del Ministerio de Salud – MINSA:

- SRA. MARIA ISABEL MENDOZA LEÓN

c) Representantes de las Organizaciones Sociales de Base:

- SRA. MARIA ANGELICA ELIAS CORTEZ
- SRA. GLADYS JAIMES SALCEDO
- SRA. DEMETRIA DIAZ PEREZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza y a los representantes de esta entidad en el señalado Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los Representantes del Gobierno Local Distrital del Comité y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666

www.munisjl.gob.pe